I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO Nº 290

CONCON,

0 8 FEB 2016

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE : VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 25 de Noviembre de 2004.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio Nº 48 de fecha 22.12.15, que aprueba presupuesto para el 2016, Certificado de Disponibilidad N° 103 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- **1.- RATIFÍQUESE CONTRATO** en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **ALDO DEL CARMEN ARREDONDO TAPIA**, RUT Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 480.000 impuesto incluido, por turnos de 8 horas diarias. para desempeñarse como OPERADOR CÁMARA DE TELE VIGILANCIAS, Oficina Comunal de Seguridad Publica.
- 2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
- 3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/V F/vef

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Colondo Observado Revisado